

Secretaria. 24-02-2023.

Al Despacho del señor Juez, el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de la referencia, informándole que la parte demandante presenta solicitud de terminación por pago total de la obligación. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES.
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veinticuatro (24) de febrero de 2023.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOHNNY DAHAYAN HERRERA NARANJO
RADICADO	47 053 40 89 001 2017-00289- 00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a pronunciarse respecto al escrito suscrito por la doctora EDITH PATRICIA RODRIGUEZ JARAVA, obrando como apoderado General del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, y presentado por el doctor LUIS RODLFO BELTRAN MANJARRES, quien actúa como apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita la TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION del presente proceso.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente en mención se aprecia que en providencia de fecha treinta (30) de junio de 2017, fue decretado desistimiento tácito, la cual fue debidamente notificada y en su contra fue interpuesto por parte del demandante recurso de Reposición y en subsidio apelación, recursos que mediante providencia de fecha (23) de octubre de 2017 de este juzgado y de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2017

del Juzgado Civil del Circuito de Fundación, Magdalena, no fueron concedidos quedando en firme la providencia que decretó el desistimiento tácito.

Aprecia este despacho judicial que si la parte demandante con respecto a lo antes anotado tenía conocimiento del decretó del desistimiento tácito, como es que a pesar de ello solicita terminación por Pago Total de la Obligación.

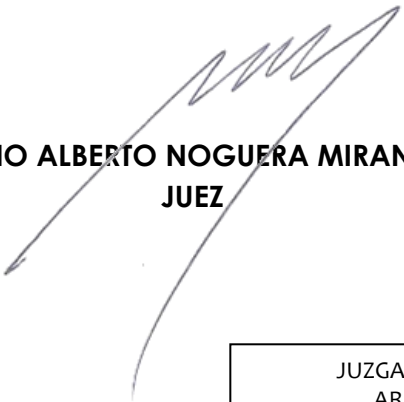
En vista de lo antes indicado, considera este despacho judicial no acceder a la terminación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, por existir terminación POR DESISTIMIENTO TACITO.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a la terminación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, suscrita por la doctora EDITH PATRICIA RODRIGUEZ JARAVA, obrando como apoderado General del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, y presentado por el doctor LUIS RODLFO BELTRAN MANJARRES, quien actúa como apoderado de la parte demandante, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 008**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **27 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

E/MC